



Resolución Ministerial

Lima, 25 MAYO 2016

N° 109-2016-PCM

VISTO: El Memorando N° 504-2016-PCM/SGP de la Secretaría de Gestión Pública y el Informe N° 010-2016-PCM-SGP/VZA, y demás antecedentes; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta S/N, de fecha 21 de abril de 2016, la Coordinadora de Gobierno Abierto de la Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento (AGESIC) cursa invitación a la Secretaría de Gestión Pública para participar en el 3er Encuentro Regional de la Alianza para el Gobierno Abierto, a realizarse del 31 de mayo al 02 de junio de 2016, en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay;

Que, la Alianza para el Gobierno Abierto fue lanzada en el año 2011 para proveer una plataforma internacional para reformadores domésticos comprometidos a que sus gobiernos rindan cuentas, sean más abiertos y mejoren su capacidad de respuesta hacia sus ciudadanos. Desde entonces la Open Government Partnership (OGP, por sus siglas en inglés) ha pasado de tener ocho (8) países participantes a sesenta y cuatro (64) países. En todos esos países, gobierno y sociedad civil trabajan juntos para desarrollar e implementar reformas ambiciosas en torno al gobierno abierto;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 y en los numerales 1 y 2 del artículo 18 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, la Presidencia del Consejo de Ministros es el Ministerio responsable de la coordinación de las políticas nacionales y sectoriales del Poder Ejecutivo, propone objetivos del gobierno en el marco de la Política General de Gobierno y coordina las políticas nacionales de carácter multisectorial;

Que, la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gestión Pública, viene impulsando el proceso de modernización de la gestión pública, para ello, mediante el Decreto Supremo N° 109-2012-PCM, aprobó la Estrategia para la Modernización de la Gestión Pública, y, a través del Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, aprobó la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, teniendo como uno de sus ejes principales la materia de Gobierno Abierto en el marco del modelo de gestión para resultados;

Que, el Perú voluntariamente se incorporó en el año 2011 a la Alianza para una Sociedad de Gobierno Abierto, para cuyo efecto mediante Resolución Ministerial N° 085-2012-PCM se aprobó el Plan de Acción de Gobierno Abierto del Perú 2012-2014 para su incorporación, el mismo que fue actualizado al año 2016 a través de la Resolución Ministerial N° 176-2015-PCM;

Que, en tal sentido y atendiendo a lo expuesto, resulta de interés institucional la participación de un representante de la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros en el evento antes señalado, siendo, además, que los gastos por concepto de pasajes aéreos y viáticos en los que se incurra, serán asumidos por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo – PNUD, no irrogando gasto alguno al Estado Peruano;



Que, el artículo 11 de las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobadas mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, y modificatorias, dispone que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo obligatoria la publicación de la autorizaciones a que se refiere dicho artículo;

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobadas por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, y modificatorias; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Decreto Supremo N° 063-2007-PCM, y modificatorias;

SE RESUELVE:

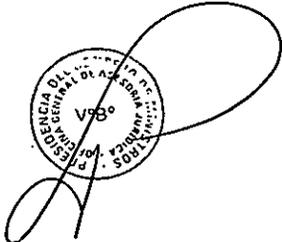
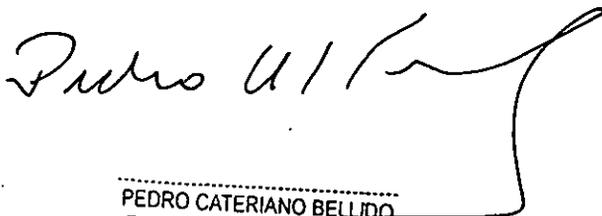
Artículo 1.- Autorizar el viaje de la señora **Patricia Milagros Guillén Nolasco**, servidora de la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, a la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, del 31 de mayo al 02 de junio de 2016, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- La presente Resolución Ministerial no irrogará gasto alguno al Tesoro Público ni otorgará derecho a exoneración ni liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país, la citada servidora, cuyo viaje se autoriza mediante el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, debe presentar al Titular de la Entidad un informe detallado sobre las acciones realizadas, los resultados obtenidos y otros.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.pcm.gob.pe), conforme a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 153-2015-PCM de fecha 12 de junio de 2015.

Regístrese y comuníquese.



PEDRO CATERIANO BELLIDO
Presidente del Consejo de
Ministros